



ALCANCE A LA AUTORIZACIÓN NO. 0226 DE 2022, PARA LA CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUALES

LA SECRETARÍA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que mediante autorización No 0226 de 2022, la Secretaría General autorizó la contratación de 05 objetos iguales para desarrollar el siguiente objeto contractual "Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo."

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Mediante Resolución 1-1179 del 05/07/2022, la Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, asigna recursos a la Regional Meta para contratar los servicios de Un (01) Orientador Profesional para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de Orientación a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia, que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las actividades indicadas en lineamientos APE y Guía de Orientación Ocupacional para brindar la orientación ocupacional para contribuir al cumplimiento del indicador de colocaciones de egresados SENA. Para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos institucionales, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surge en la vigencia enunciada; por lo que, resulta necesario **dar alcance a la autorización de contratación de Objetos Iguales No. 226**, y de esta manera contar con un total de 6 objetos iguales en la Regional Meta.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Directora Regional la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de **Un (01) contrato de prestación de servicios personal adicional, con persona natural**, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Lo anterior, teniendo en cuenta los recursos asignados a la Regional, con el propósito de fortalecer los equipos de cara al cumplimiento de las metas asignadas a la Regional Meta, esta Secretaría:

AUTORIZA

A la Dirección Regional del SENA Meta a contratar los servicios de Un (01) Profesional para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de Orientación a usuarios y empresarios que requieren los servicios de la Agencia, adicional a los (5) cinco contratados inicialmente, con el siguiente Objeto Igual "Prestar los servicios profesionales para apoyar el desarrollo y la implementación de acciones de orientación y estrategias de atención a los usuarios buscadores de empleo y empresarios en el marco de los servicios que se brindan a través de la Agencia Pública de Empleo."

08 de Agosto del 2022,



VERÓNICA PONCE VALLEJO

Secretaria General

Hernán Fuentes – Director de Empleo y Trabajo.

Vo. Bo. Elsa Aurora Bohorquez Vargas – Coordinadora Nacional APE

Revisó: Zulma Yolima Lobatón T. – Abogada Secretaría General.

Proyectó: Angelica Maria Granados Guerrero – Abogada de contratación DRM

